REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
MUZO BOYACA

RADICADO NUMERO : 154804089001-2021-0005-00
Interlocutorio civil Nº : 291
Muzo Boyacá, veintidós de septiembre del año dos mil veintiuno.

En memorial precedente el apoderado de la demandante MARIA ALCIRA VARGAS, dentro del presente proceso de Resolución de Promesa de contrato de compraventa iniciado en contra de BRIYITH XIOMARA PARDO ALONSO, reitera su pedido de medida cautelar de inscripción de demanda sobre el vehículo de placas XVA-657, para lo cual tasa las pretensiones en la suma de $48.000.000,oo.

Pues bien, previo a decretar la mentada medida cautelar, requiérase a la demandante para que preste caución por valor de NUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($9.600.000.oo), equivalentes al 20% de las pretensiones, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2° del artículo 590° del C. G. P.

NOTIFIQUESE :

El Juez,

JESUS ALBERTO MONSALVE VESGA

Escaneado con CamScanner